

RESOLUCIÓN CS N° 384/03

*Universidad Nacional de Salta*

CONSEJO SUPERIOR  
Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 09 DIC 2003

Expediente N° 4.902/03.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la solicitud del usufructo del Año Sabático, interpuesta por el Prof. Jorge José LOVISOLO, profesor regular Titular Exclusiva de la FACULTAD DE HUMANIDADES, y

CONSIDERANDO:

Que durante dicho beneficio, el Prof. LOVISOLO elaborará un libro que consta de doce (12) capítulos y una conclusión, algunos de los cuales ya han sido publicados. La recopilación de la mayoría de los temas y variedad de motivos filosóficos surgieron de los Proyectos de Investigación que dirige en el CIUNSa. y de algunas ponencias realizadas en Coloquios de Congresos, Jornadas y Seminarios de Posgrados a su cargo, dictados en Universidades Nacionales e Internacionales.

Que el CONSEJO DIRECTIVO de la mencionada Facultad, mediante Resolución N° 1540/03, resolvió avalar el pedido formulado y solicita a este Cuerpo dar curso favorable al mismo, conforme a las disposiciones contenidas en el reglamento vigente y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 20 del Estatuto de la Universidad.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en los Artículos 4° y 6° del Reglamento aprobado por Resolución CS N° 472/89.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DISCIPLINA de este Cuerpo, mediante Despacho N° 267/03,

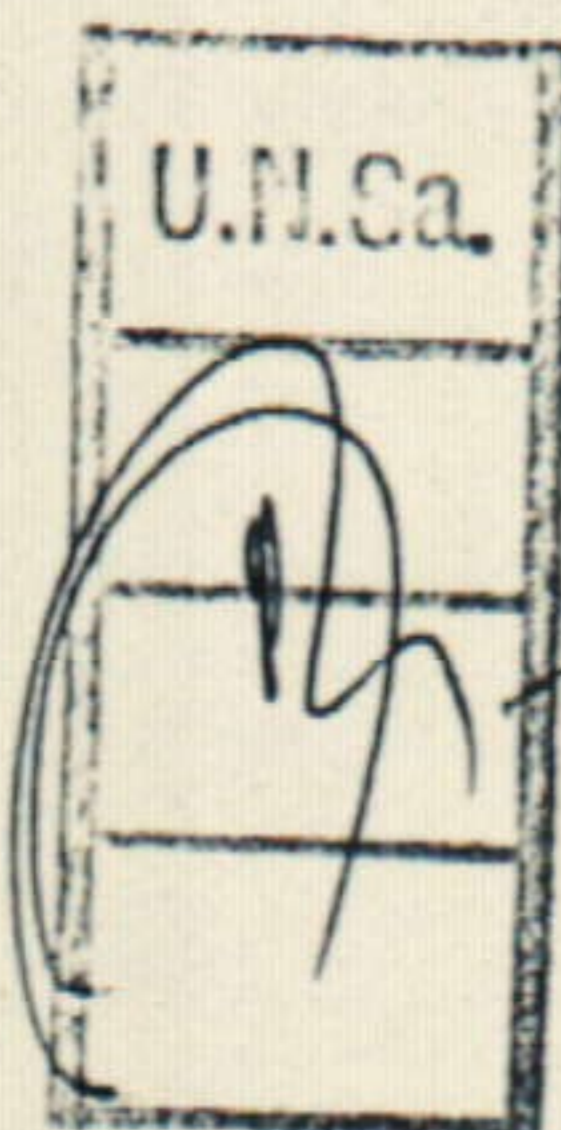
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 19ª Sesión Ordinaria del 4 de diciembre de 2003)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar el beneficio de Año Sabático al Prof. Jorge José LOVISOLO, LE N° 4.393.546, profesor regular de la FACULTAD DE HUMANIDADES, a partir del 1° de marzo de 2004 y hasta el 28 de febrero de 2005.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el Prof. LOVISOLO, una vez concluido el uso de este beneficio, deberá presentar un informe de las actividades desarrolladas al Consejo Directivo de la mencionada Facultad para su aprobación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultad de Humanidades, Prof. Lovisolo y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a esta última dependencia para su toma de razón y demás efectos.-



Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

Dr. VICTOR OMAR VIERA  
RECTOR